

Estatuto del responsable del sistema interno de información de la Fundación Corell

1.- La Fundación Corell cuenta con un Comité de cumplimiento normativo que entre otras funciones tiene atribuidas las de:

- a.** Realizar un seguimiento de las medidas adoptadas en el ámbito de la prevención de los delitos y evaluar su suficiencia.
- b.** Analizar y evaluar las medidas o actuaciones a realizar tras la recepción de cualquier tipo de comunicación en los canales establecidos.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.6 de la Ley 2/2023, de 20 de Febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Patronato de la Fundación Corell ha acordado atribuir las funciones que dicha ley atribuye al responsable del sistema interno de información de la Fundación Corell a dicho Comité de Control de cumplimiento.

3.- Corresponde por tanto a dicho Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 2/2023, delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y las de tramitación de las investigaciones internas, de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Patronato.

4.- Tanto el nombramiento como el cese de los integrantes del Comité de cumplimiento a quien se ha atribuido las funciones de responsable del sistema interno de información de la Fundación Corell, deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., cuando la misma sea constituida, como, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

5.- El Comité de Cumplimiento, órgano colegiado responsable del Sistema interno de información de la Fundación Corell, deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

6.- De conformidad con dichas atribuciones, el Comité de Cumplimiento del sistema interno de información de la Fundación Corell, será responsable del correcto funcionamiento del sistema interno de información y de la tramitación diligente de las denuncias de las investigaciones a que den lugar las mismas cumpliendo y haciendo cumplir los trámites del procedimiento y las garantías de protección del denunciante previstas en la política de la Fundación Corell en materia de sistemas internos de información y defensa del informante.

El presente estatuto del responsable del sistema interno de información de la Fundación Corell ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Corell en su reunión celebrada el 14 de diciembre de 2023.